



ACTA NUMERO CATORCE.

Sesión ordinaria del Concejo Pluralista -del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leontel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. En el desarrollo del numeral diez de la agenda aprobada (En Otros) se abordó la petición realizada por los señores Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario y Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; quienes solicitan se someta para aprobación del Concejo el otorgamiento de fotocopias de las actas y acuerdos del Concejo; **por lo que el Alcalde al someterlo a votación entre los Concejales Propietarios; se obtuvo el siguiente resultado: 2 votos a favor y 6 votos en contra; no aprobándose la petición realizada por el Cuarto y Quinto Regidor Propietario.** A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El concejo municipal, **CONSIDERANDO I.** Que el registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Hernández, tiene la solicitud de la Señora PAZ FERNANDEZ, de [REDACTED] de edad, del [REDACTED]; quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento, por lo que ha presentado un Microfilm, extendida por la Licenciada Kathy Beatriz Cárcamo Juárez (COLABORADORA JURIDICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) de ciudad mujer san Martín, San Salvador, donde hace constar que la señora antes mencionada nació el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED], en el Municipio [REDACTED] de [REDACTED], siendo hija de Feliciano Fernández y de María Florencia Gutiérrez, II. También, presento certificado de bautismo extendido por el párroco JESUS OCTAVIO CRUZ OLMEDO de la parroquia san Sebastián, Cojutepeque, Cuscatlán, quien hace constar que nació el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED], en el Municipio de [REDACTED] de [REDACTED], siendo hija de Feliciano Fernández y de María Florencia Gutiérrez. III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la ley transitoria del registro familiar y del régimen Patrimonial del Matrimonio; y Art. 4 numeral quince del código municipal. **ACUERDA.** La reposición de la partida de nacimiento a favor de la señora PAZ FERNANDEZ, tomando de base la certificación de Bautismo y microfilm extendido de parte del (RNPN) y para los efectos consiguientes **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el 18 de septiembre del corriente año falleció el señor Ignacio Pereira, padre del funcionario Ignacio Hernán Romero Pereira, con el cargo de cuarto regidor propietario; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo vigente de la municipalidad, específicamente en el Art. 62 Bis que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III) Que a la fecha la disponibilidad financiera de la Municipalidad se ha visto afectada por limitantes en la recaudación de tasas e impuestos, situación que limita que se pueda otorgar el subsidio tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Trabajo; El concejo municipal considerando que la disponibilidad financiera actual, alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; IV) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo **ACUERDA:** Otorgar el valor de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor del Señor. Ignacio Hernán Romero Pereira, funcionario de la Municipalidad, siendo hijo del fallecido Señor Ignacio Pereira; en concepto de subsidio por fallecimiento de su padre. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua Potable el valor antes mencionado, a favor del Sr. **Ignacio Hernán Romero Pereira**, para sufragar gastos funerarios, el gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal a favor de **GERBER NOBERTO GARCIA** la cantidad de **(\$30.75) treinta 75/100 dólares de los Estados unidos de América** en concepto de compra de una caja de vasos desechables No. 8 a un precio de **\$18.00**; 10 paquetes de bolsa jardinera a un precio de **\$10.00** y 500 bolsas de 2 libras a un precio de **\$2.75**, para ser utilizados en la entrega de café y chocolate a las personas que asistieron a la velación del señor **José Arturo Pérez Ayala**, de Cantón El Rosario, quien fue velado el día treinta y uno de agosto del presente año en las instalaciones de la municipalidad, por ser de una familia de escasos recursos económicos, el gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto vigente **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar **"LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"** (CEO) para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



TRAMO DE CALLE EN CUESTA DE CANTON CANDELARIA, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2018", quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Representante de la Comunidad Señor, José Apolinario Rafael. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto.

Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal a favor de **GERBER NOBERTO GARCIA** la cantidad de **(\$80.00) ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de compra de un fardo de Bolsa Jardinera Gigante, el día veinte de septiembre del presente año, para ser utilizada en la recolección de basura de la Alcaldía Municipal; campañas de limpieza que se realizaran en los diferentes centros escolares y jornadas de limpieza con miembros de la **ADESCO** de cada comunidad, el gasto se aplicara al código **54199** del presupuesto vigente.

Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal a favor de **ROSA AMINTA PEREZ DE PEÑA** la cantidad de **(\$216.00) doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de suministro de alimentación según el siguiente detalle:

Detalle	Precio Unitario	Precio Total
Suministro de 18 platos con comida, adquiridos el día lunes 10 de septiembre del presente año, para ser entregados como Almuerzo a miembros de la ADESCO y habitantes de la zona que colaboraron en la chapoda y limpieza de la calle principal de cantón san Antonio con el fin de mejorar la zona del lugar.	\$2.00	\$36.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Suministro de 40 platos de comida, adquiridos el día Sábado 15 de septiembre del presente año, para ser entregados como desayuno a empleados y colaboradores, encargados de la logística del evento que se llevó a cabo en conmemoración de los 197 años de independencia patria.	\$1.50	\$60.00
Suministro de 60 platos de comida, adquiridos el día sábado 15 de septiembre del presente año, para ser entregado como almuerzo a empleados, invitados de honor y el personal que colaboro en la limpieza de la cancha municipal, en conmemoración de los 197 años de independencia patria.	\$2.00	\$120.00
TOTAL		\$216.00

El gasto se aplicará al código 54314 presupuestario vigente, **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan y **CONSIDERANDO.** I. Que se han recibido las solicitudes de los alumnos/as de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato de los diferentes Centros Escolares del Municipio; así como los padres/madres de familia de los niños/niñas que estudian en dichos Centros Escolares; quienes exponen que debido a la difícil situación económica que afrontan, carecen de los recursos económicos suficientes para hacerle frente a los gastos de graduación de sus hijos; las cuales se desarrollaran en noviembre y diciembre del presente año, razón por la cual solicitan al Concejo un aporte económico para solventar la necesidad que presentan; II. Que además se ha recibido solicitud de los directores y Padres de Familia, quienes exponen al Concejo que debido a la difícil situación económica que afrontan, carecen de los recursos económicos suficientes para hacerle frente a los gastos de graduación de sus hijos, solicitando un aporte económico para sufragar los gastos de graduaciones. III. Los representantes de cada sección entregarán la nómina de estudiantes de cada sección y copias de documentos de identidad personal de cada uno de los responsables quienes retirarán el cheque de la Municipalidad; IIII Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3 numeral tercero, 4 numeral cuarto, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Otorgar como aporte económico a un representante que asignen los beneficiados de cada sección de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato de las instituciones solicitantes, para



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



sufragar gastos en la compra de tela o confección de trajes que usará cada uno de los estudiantes que se van a graduar al finalizar el año 2018, con el fin de contribuir al desarrollo de la educación en los niños y jóvenes del Municipio de Monte San Juan. El valor a otorgar a cada graduando de Parvularia, Noveno Grado y Bachillerato será de **\$10.00 (Diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** según la nómina de cada solicitud. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal para que con base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal erogue de los fondos de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua Potable, la cantidad correspondiente a cada uno de los representantes de cada centro educativo según nómina de cada solicitud, el gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario y Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario, según el Art. 45 del código Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I.** Que el Jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica del proyecto: **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018”**, con sus especificaciones técnicas del proyecto; **II.** Que es necesario autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso de Ley para que se ejecute el proyecto; **III.** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la ley (FODES); Art. 40 literal b); y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, (LACAP); Art. 3 numeral tercero; Art 4 numeral vigésimo quinto; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral cuarto y quinto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, para que realice los trámites de Ley con base a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la adjudicación bajo la Modalidad de Libre Gestión del Proyecto **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018”**. Y para los efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I.** Que se aprobó la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



carpeta técnica del proyecto: **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018”** II. Que el Proyecto se ejecutará bajo la Modalidad de Libre Gestión y para ello es necesaria la contratación de un supervisor externo para la ejecución de la obra; III. Que el jefe de la UACI ha solicitado cotización para la prestación de los servicios de supervisión en la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018”**; IV. Que la empresa **CONSTRU SANTOS S.A de C.V**, ha presentado su oferta económica por un monto de **(\$1,490.00) MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por la prestación de sus servicios. V. Que tomando de base el Art. 91 del Reglamento (**RELACAP**); Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); Art. 30 numeral cuarto y noveno del Código Municipal reformado **ACUERDA**: Adjudicar la oferta presentada a través del Jefe de la UACI de parte de la empresa **CONSTRU SANTOS S.A de C.V**, por presentar la oferta más económica a la Municipalidad por un monto de **(\$1,490.00) MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por la prestación de servicios de supervisión del proyecto antes mencionado. Y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisición de la Administración Pública (**RELACAP**), tiene que presentar informes del avance de la obra según se establezca en el Contrato de Prestación de Servicios. Se faculta al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal para la firma del contrato de prestación de servicios de supervisión, con la empresa **CONTRU SANTOS S.A de C.V** mediante su representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramírez Reyes. Consecuentemente según lo establecido en el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga la erogación de fondos a la empresa **CONTRU SANTOS S.A de C.V** mediante su representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramírez Reyes de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018**. Según lo establezca el contrato. El gasto se



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



aplicará al código 61608 del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la **Señora Lorenza Aguillón de Cruz** como Administradora de Contrato del proyecto: **“Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018**, quien debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entregando informes, verificar el cumplimiento de la obra, elaborar las actas parciales o totales, entre otros y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud del Comité de Festejos de la Ermita Cantón el Rosario, Municipio de Monte San Juan, con fecha ocho de septiembre del presente año, con sus firmas correspondientes de los representantes del comité de Festejos de la Ermita Cantón el Rosario, donde expresan que solicitan el apoyo económico para sufragar gastos en la celebración que se llevará a cabo en honor a la santa patrona la Virgen del Rosario, del primero al siete de octubre del presente año; **II.** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal que realice la erogación de la cuenta corriente **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del presidente del Comité de Festejos de la Ermita Cantón el Rosario, Municipio de Monte San Juan **señor José Ángel Campos**, para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor a la santa patrona la Virgen del Rosario que se llevara a cabo del primero al siete de octubre del presente año. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipal erogue de la cuenta del Proyecto **Gestión de Riesgos 2018, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán**, el valor de **\$44.00 (Cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** en concepto de compra de 4 barriles metálicos que serán utilizados como bienes para precaución del tráfico de personas y vehículos en el sector el pasito del Cantón San Antonio del Municipio de Monte San Juan; debido a que las fuertes lluvias han ocasionado el colapso del muro y parte de la calle principal del sector anteriormente citado. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que el Plan Estratégico Participativo (PEP) y de Inversiones de la Municipalidad vencerá en diciembre del 2018, razón por la cual es necesario realizar los esfuerzos pertinentes para elaborar este instrumento de planificación y participación que contribuya al establecimiento y cumplimiento de las demandas de proyectos de la población; b) Que con el propósito de ser económico, y tomando en consideración que los señores: Lic. Michael David Hernández Carrero, Lic. Luis Rodolfo Castillo Martínez e Ing. Ronald Enrique Castro Cantor; quienes son Egresados de la Maestría en Administración Financiera en la Universidad de El Salvador, y en correspondencia de fecha 19 de julio de 2018 solicitan al Alcalde y Concejo Municipal se les permita realizar su servicio social para optar al Grado de Master en Administración Financiera en la realización del Plan Estratégico Participativo y de Inversiones del Municipio 2019-2021; c) Que el Concejo Municipal y principalmente el Alcalde ven propositivo que este grupo de profesionales, puedan contribuir al Municipio con la elaboración de tan importante documento de planificación y participación comunitaria; siendo necesario para ello el nombramiento de la Comisión Municipal que apoyará la formulación del (PEP) 2019-2021 de la Municipalidad; d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales tercero y cuarto; 31, numeral cuarto; 115, y 116, literal e) del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Formulación del Plan Estratégico Participativo y de Inversiones 2019-2021, el cual será elaborado por los señores: Lic. Michael David Hernández Carrero, Lic. Luis Rodolfo Castillo Martínez e Ing. Ronald Enrique Castro Cantor; quienes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



son Egresados de la Maestría en Administración Financiera en la Universidad de El Salvador; con el acompañamiento de la Comisión Municipal que estará integrada por: Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, Alcalde Municipal; Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, Secretario Municipal y el Síndico Municipal Jesús Morales. El rol principal de la Comisión es apoyar las actividades correspondientes al grupo de profesionales responsables de formular el **(PEP) 2019-2021** de la Municipalidad; de tal manera que se garantice la consulta ciudadana en la zona urbana y rural del Municipio, que permitan la priorización de necesidades, aplicación de criterios de selección de proyectos, asignación de fondos a los proyectos tomando en cuenta la disponibilidad de recursos institucionales, determinación del FODA por ejes de trabajo, desarrollo de las acciones de planificación y consolidación del Plan Estratégico Participativo y de Inversiones de la Municipalidad; finalmente serán los responsables de presentar junto al Concejo Municipal el Plan de Trabajo, los avances del PEP para revisión y finalmente presentar a los habitantes del Municipio en coordinación con el Concejo Municipal el Plan Estratégico y de Inversiones 2019-2021. Y para los efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO**

NUMERO CATORCE. El concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO.** Que en la sesión de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros, el siguiente **ACUERDO:** “**ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”**”. Se considera que el Municipio se encuentra en el ranquin once (11) de los Municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. **SE ACUERDA:**

1º El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el Municipio, sus principales funciones serán:

- 1) Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso.
- 2) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas.
- 3) Poner a disposición un espacio físico, recursos tecnológicos y humanos, para



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



que funcione una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes.

- 4) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del Municipio
- 5) Promover la participación ciudadana y social.
- 6) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios.
- 7) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.

2º El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité Intersectorial Municipal (CIM).

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el Municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del que hacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el Municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

Conformación del Comité Intersectorial Municipal.

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Municipalidad	2	Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social
Líderes comunitarios	3-5	Presidente, secretario de ADESCO o representante comunitario elegido en asamblea.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
		Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad.
FISDL	2	Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.
Instituciones de Gobierno	1-6	MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio
Otras instituciones	1-3	Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio.

Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



dos años.

4. La Municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

- 1) Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el Municipio.
- 2) Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
- 3) Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
- 4) Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
- 5) Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
- 6) Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad.

3º El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar al señor Nelson Aníbal Herrera Palacios como representante de la Municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato. Y para los efectos legales **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan.
CONSIDERANDO. I. Que se ha vencido la factura del mes de septiembre referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. en el Municipio, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta: denominada **"PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CUSCATLAN". II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,169.80) CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** III. Que las facturas corresponden al mes de septiembre de 2018 y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable en sector el río y sector la cancha número 1 de Barrio El Centro, los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del FODES/75% para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VII. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA.** Priorizar la Carpeta Técnica: **"PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN"**; por un monto de **(\$4,169.80) CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de septiembre de 2018. **CONSECUENTEMENTE** acuerda aprobar la carpeta **"PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. Que tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del FODES75% a favor de **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,169.80) CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por pago de deuda contraído por la Municipalidad con la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.**, por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público, deuda contraída durante el mes de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



los códigos **54201** y **54205**, del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El concejo municipal de monte san juan en uso de sus facultades legales y tomando de base los Artículos Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA** autorizar a la tesorera municipal que realice la erogación de la cuenta corriente del sub proyecto: **GESTION DE RIESGO 2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** la cantidad de: **(\$66.00) sesenta y seis 00/100 dólares de los estados unidos de América**, con un precio unitario de **(\$2.00) dos dólares de los estados unidos de América**, a favor de la señora **Rosa Aminta Pérez de Peña**, por el suministro de 13 platos con comida para ser entregados como almuerzo al personal de la comunidad y empleados que colaboraron en la limpieza de escombros y deslizamiento ocasionados por las fuertes lluvias que azotaron los diferentes cantones del municipio de monte san juan el día martes 25 de septiembre, y la compra de 20 platos de comida entregados como almuerzo al personal que colaboro en la limpieza, desalojo de escombros, limpieza de calle en cantón san Andrés y árboles caídos sobre las casas el día miércoles 26 de septiembre del presente año, sumando un total de 33 platos con comida adquiridos en ambos días. El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto vigente del presente año y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal a favor de la señora **KENNY JURITZA PEREZ HERNANDEZ**, la cantidad de **(\$246.00) Doscientos cuarenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de suministro de alimentación que fue adquirida en el mes de septiembre, según detalle:

Detalle	Precio Unitario	Precio Total.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Compra de 42 platos con comida entregados como almuerzos a personas del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, empleados de la Alcaldía, INJUVE, MINSAL y personas que colaboraron en la Jornada de Rehabilitación y Dinamización de Espacios Públicos, con el fin de realizar limpieza y pintar diversos lugares dañados en la zona de la calle principal de Barrio El Centro del Municipio de Monte San Juan el día Jueves 27 de septiembre del presente año.	\$2.00	\$84.00
Compra de 21 platos con comida entregados como almuerzo a jóvenes que se encuentran en el taller de panadería, el día 28 de septiembre. Con el fin de la elaboración de pan que será entregado como refrigerio a los integrantes de las bandas musicales que estarán presentes el día 29 de septiembre en el festival nocturno.	\$2.00	\$42.00
Compra de 8 platos con comida entregados como almuerzo al personal que colaboro en la chapoda y limpieza de la calle principal de Barrio El Centro del Municipio de Monte San Juan, el día 29 de septiembre del presente año.	\$2.00	\$16.00
Compra de 52 platos con comida entregados como cena a empleados de la municipalidad, miembros de la Policía Nacional Civil y Militares del DM5, quienes organizaron la logística y brindaron la seguridad al desfile que se realizó desde el desvió de cantón concepción hasta las instalaciones del Palacio Municipal, en conmemoración al cierre del mes cívico con la finalización del festival nocturno el día 29 de septiembre del presente año.	\$2.00	\$104.00
TOTAL		\$246.00

El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto vigente del presente año y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



DIECIOCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I. Que se ha recibido la solicitud de los miembros Directivos de la ADESCO comunidad de Cantón El Rosario, Municipio de Monte San Juan, con sus firmas correspondientes de los miembros Directivos de la ADESCO comunidad de Cantón El Rosario, donde expresan que solicitan el apoyo económico para sufragar gastos en la celebración que se llevará a cabo en honor a la santa patrona la Virgen del Rosario, del primero al siete de octubre del presente año; II. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal que realice la erogación de la cuenta corriente **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien dólares de los Estados Unidos de América**. A favor del presidente de la **ADESCO José Segundo Hernández Hernández** de Cantón el Rosario, Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en compra de especies en base a la necesidad de la celebración de las fiestas patronales en honor a la santa patrona la Virgen del Rosario que se llevara a cabo del primero al siete de octubre del presente año. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente del proyecto: **"recolección traslado y disposición final de desechos sólidos, monte san juan, Cuscatlán 2018"** la cantidad de **(\$1,065.90) Mil sesenta y cinco 90/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **Centro de Servicio Doño S.A DE C.V** en concepto de compra de 6 llantas con las medidas 750-16, marca MAXXIS a un precio unitario de (\$177.65), para ser utilizadas en el camión Placa N 8-953 que es utilizado como recolector de desechos sólidos en los diferentes centros escolares del municipio de Monte San Juan y de uso institucional. El gasto se aplicará al código 54109 del presupuesto vigente. **Certifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 4 numeral veinte; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente **"Fortalecimiento**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Social, Apoyo a Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018” a favor de la señora Sara Isabel Flores de Rivera propietario de FUNERALES SARAI, la cantidad de (\$175.00) ciento setenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América, por pago de deuda de un ataúd tipo romanita a razón de (\$175.00). Dicha deuda fue contraída por la señora María Fidelina Pérez de Gómez quienes son personas de escasos recursos económicos del [REDACTED] contiguo a la [REDACTED] por el fallecimiento de su hijo JOSE MANUEL HERNANDEZ GOMEZ de treinta y ocho años de edad, quien falleció el día 24 de junio de dos mil dieciocho, el gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifiquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 4 numeral veinte; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente “Fortalecimiento Social, Apoyo a Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018” a favor de la señora Sara Isabel Flores de Rivera propietaria de FUNERALES SARAI, la cantidad de (\$700.00) Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de compra de 4 ataúdes tipo romanita que fueron entregados a las familias de escasos recursos económicos de los diferentes cantones del Municipio de Monte San Juan, según detalle:

Familia Beneficiada	Fallecido	Fecha de Fallecimiento	Lugar de residencia	Precio
Martin de Jesús Pérez Pérez	José Arturo Pérez Ayala	31 de agosto	[REDACTED]	\$175.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



María Vilma Juárez Fernández	María Izabel Fernández Hernández	14 de septiembre	[REDACTED] Municipio [REDACTED]	\$175.00
José Lucio Juárez	Rene de Jesús Juárez López	31 de agosto	[REDACTED]	\$175.00
José Alfonso Cruz Vásquez	José Timoteo Cruz Gutiérrez	29 de agosto	[REDACTED]	\$175.00
TOTAL				\$700.00

El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente: Gestión de Riesgo 2018 Monte San Juan, Cuscatlán, la cantidad de **(\$677.80) Seiscientos setenta y siete 80/100 dólares de los estados unidos de América** en concepto de compra de materiales que serán utilizados en los cantones de San Nicolás, El Rosario, San Martin y Concepción del Municipio de Monte San Juan, debido a las fuertes lluvias que han ocasionado deslizamientos, colapso de muros. Etc. se especifica cada compra según detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio total
----------	---------	-----------------	--------------

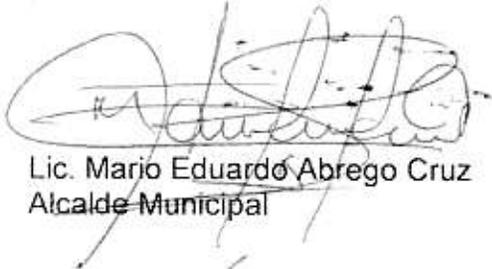


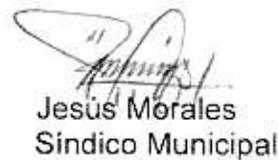
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

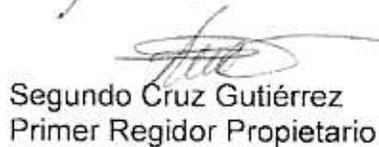


400	Block de 20"	\$0.76	\$304.00
4	QQ de hierro corrugado de ½ Corinca	\$41.95	\$167.80
220	Ladrillo de barro calaverón	\$0.27	\$58.30
17	Bolsas con cemento gris Portland Cessa Holcim	\$8.10	\$137.70
200	Tornillo Zintro (5/16)	\$0.05	\$10.00
TOTAL			\$677.80

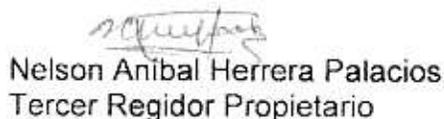
El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, la cual firmamos de conformidad.


Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal


Jesús Morales
Síndico Municipal

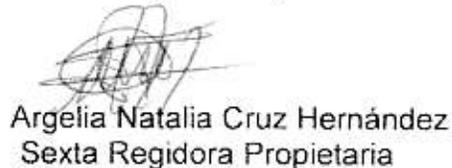

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Orwill Lenny Sánchez Fernández
Secretario Municipal.